

Suscríbese en la Redaccion
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (á donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
libreria de Kazola: Valencia,
Gabrerizo: Barcelona, Bergoes
y comp.º; Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Junta de sanidad de la provincia de Toledo. = Teniendo en consideracion los partes recibidos de las juntas municipales de las villas de Mora y Menasalbas, en que manifiestan haberse cantado el *Te-Deum* en accion de gracias al Ser Supremo por haberse dignado levantar la espada de su divina justicia, dejándolas libres de la epilemia que han sufrido, y habiendo trascurrido el término designado por las leyes sanitarias, ha acordado esta junta superior declarar á dichas villas en el estado de perfecta salud.

No menos ha llamado su atencion los considerables perjuicios que se estan siguiendo al comercio y tragineros por la indiscreta resistencia de algunos pueblos á recibir en ellos las procedencias de otros, que ni aun el carácter de sospechosos tienen, hasta el caso de negarles los comestibles é irrogarles insultos que no puede tolerar esta junta. Y para evitar males de tanta trascendencia ha acordado que las justicias de los pueblos de esta provincia, bajo su mas estrecha responsabilidad, admitan en ellos á toda clase de personas que adornadas de sus correspondientes documentos de sanidad, acrediten no proceda de punto contagiado ó sospechoso ni se retraigan de comunicarse del mismo modo con los que habiéndolo sido se hallen hoy libres de la epidemia por la divina misericordia.

Lo que comunico á todas las justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su conocimiento y exacto cumplimiento. Toledo 13 de agosto de 1834. = El G. C. I. P. Leonardo de Campos.

Gobierno civil de la provincia de Toledo. = El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior con fecha 1º del actual me dice lo que copio.

»Ha llegado á noticia de S. M. la Reina Gobernadora con el mayor desagrado que varias autoridades locales é individuos de ayuntamientos de los pueblos invadidos por el cólera morbo, en algunas provincias los han abandonado huyendo cobardemente, y dejándolos expuestos, con mengua de su honor y menosprecio de sus sagradas obligaciones, á los horrores de la anarquía y de la miseria, precisamente en los momentos en que es mas necesaria la presencia de las autoridades, y exige de ellas mayores esfuerzos el estado de afliccion de los pueblos. Y deseando S. M. poner término á un abuso tan escandaloso, y reducir al cumplimiento de sus deberes á los que asi los desconocen, ha tenido á bien mandar lo siguiente: 1º Los gobernadores civiles impondrán y harán efectivas multas proporcionadas á las facultades de los individuos, que siéndolo de ayuntamiento en los pueblos invadidos de la enfermedad, los abandonen sin la competente licencia. 2º Estas multas serán de mayor consideracion respecto á los alcaldes, los que como autoridades gubernativas tienen una obligacion especial de subsistir en los pueblos, y procurar preservarlos de los males que debe ocasionar su ausencia. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Y yo lo hago á VV. para el mismo objeto. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 11 de agosto de 1834. = P. I. del G. I. = Leonardo de Campos. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

D. Francisco Santoyo, Herreros, Sandoval, Agudo de Contreras; del consejo de S. M. y su secretario con ejercicio de decretos; condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra; presidente de la comision de liqui-

dacion de atrasos del mismo ramo; miembro de varias juntas y comisiones militares; intendente efectivo de ejército y gefe superior de hacienda militar del de Galicia &c. &c.—Hago saber: que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes del distrito de la capitanía general de este ejército y reino, cuyo número ascenderá á 10,000 plazas inclusos los presidiarios, y una tercera parte mas en caso necesario con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832, y demas reales disposiciones vigentes por término de cuatro años, que darán principio en 1.º de febrero del año proximo venidero de 1835 y fenecerán en fin de enero de 1839, se procederá á la subasta pública de este servicio en los estrados de esta ordenacion militar el dia 10 de setiembre próximo á las dos de su tarde, por medio de un solo remate, segun está mandado; pudiendo los licitadores interesarse en él, bien por la totalidad del expresado reino ó bien por uno ó mas partidos del mismo, dirigiendo sus proposiciones con la anticipacion necesaria á los comisarios de guerra, y ministros de hacienda militar de Lugo, Tuy, Orense, Betanzos, Santiago y Coruña ó presentándose con ellas en la secretaría de esta ordenacion, en la cual estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demas reales órdenes que se hallan comunicadas al efecto, en el concepto de que el precitado remate no tendrá efecto alguno hasta que merezca la real aprobacion. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fige el presente edicto en los parages públicos de esta capital y demas del distrito, dirigiéndose tambien ejemplares á los señores ordenadores de todas las capitanías generales, y que se inserte en los periódicos conforme está prevenido. Coruña 1.º de agosto de 1834.—Francisco Santoyo.—Andres Guerra, secretario.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

TOLEDO.

Los cabecillas Santiago Carrasco y Pedro Recio, que ufanos con la reunion de cien miserables, insultaban con su presencia el suelo de esta provincia, y aun en el delirio de sus insensatos proyectos llegaron á prometerse conmovierla toda; han sufrido un ágrío desengaño, que es de desear sirva para lo sucesivo de leccion en que puedan escarmentar los que tratan de imitarlos. Sorprendidos ambos el dia 9 del corriente en Lominechar de la Sagra por solos 20 caballos del regimiento de caballería 3.º ligero, al mando del capitán graduado D. Lorenzo Benitez, y acompañados de 9 voluntarios urba-

nos de varios pueblos, fueron derrotados vergonzosamente con pérdida de 23 hombres muertos, 5 heridos, 17 caballos y un sin número de armas y efectos. En su fuga precipitada fueron á dar el siguiente dia 10 en manos de la partida de lanceros de la guardia real que manda el capitán D. Rafael de Leon y Navarrete, que volvió á batirlos de nuevo, quedando en su poder otros 17 caballos y tendidos en el campo un gran número de ejemplos elocuentes del fin desastroso que se preparan los que anteponen al pacífico rincón de su casa, una manera de vida tan criminal como desventurada.

Los restos dispersos de esta faccion van desapareciendo en detall, cayendo unos en poder de las justicias y tercios de Milicia Urbana, y presentándose otros á las tropas de la REINA nuestra señora.

Tal ha sido el desenlace de la farsa representada desde principios de este mes por la partida titulada *Defensores de la Fe*.

De la Gaceta de Madrid del sábado 9 del actual copiamos lo siguiente.

Consecuente el gobierno en su propósito de anunciar al público el resultado de todos los ensayos hechos por los profesores del arte de curar para combatir el cólera-morbo, ha dispuesto que se publique en este periódico el informe siguiente:

«Excmo. Sr. comandante general de la provincia: Deseosos los profesores que suscriben de complacer á V. E. y de no perdonar medio de inquirir recursos para combatir con victoria el cruel azote del cólera-morbo que está desolando la nacion; nos prestamos solícitos á probar la virtud melicinal de la aristoloquia redonda, tan recomendada por el farmacéutico Fabie, de Sevilla. La publicacion de este medicamento como un específico, y el crédito que han intentado darle sus panegiristas alegando hechos que califican de decisivos, y por último, el ansia que todos tenemos de poseer un arma poderosa contra un mal tan mortífero, nos decidió á ensayarlo, animados de la invitacion de V. E. que con su actividad y decision todo lo agita por el bien público. Nunca nos hicimos ilusion tan lisonjera; y aunque sin prevencion alguna recelábamos de los buenos resultados, porque estamos convencidos de que las aristoloquias no poseen otra virtud sobre la economía que la emenagoga, tal cual vez la abortiva, y siempre la incitante: con mas energía segun su escala de aristoloquia, serpentaria ó viperina exótica de América, redonda, larga, pequeña, y clematitis indígenas. Tambien recordamos que ni Orfila, ni Barbier, ni otro alguno de los toxicólogos, médicos, químicos y botánicos le han atribuido hasta ahora ningun carácter antidoto: bajo cuyo concepto la tiene Fabie, como se deduce de su luminosa reflexion

»de que un mal que cadaveriza en horas, desfigurando y descomponiendo la economía, cuyos resultados los dan únicamente el hierro y los venenos, debe reconocer por agente de su poder letálgico un veneno incógnito." Con esta crítica y una prolija atención hemos administrado el remedio, y por desgracia no ha respondido á sus recomendaciones, tan ponderadas por sus defensores. No solo no ha curado en los diferentes casos manejados por los cuatro, sino que creemos deber suspender su uso como nocivo. Despues de consignado este dictamen hemos leído con sorpresa agradable el producido por la comision facultativa de la academia de medicina y cirugía de Sevilla, publicado en la Gaceta del gobierno número 166, que tan idéntico es al nuestro.

»Estas razones, el nombre de viborera que dá Fabie á la aristoloquia, la diferente idea que tenemos de inmemorial en esta provincia de la composicion á que se da dicho dictado de viborera; la cualidad venenosa que se atribuye, y con fundamento, á la enfermedad en cuestion; todo hizo que se renovasen hechos é historias de curaciones asombrosas de otras enfermedades venenosas con estos polvos; y el Sr. Don Juan de Soto, vocal de la junta de sanidad, que conservaba en su poder una cantidad de la verdadera viborera preparada en Yeste, tuvo la feliz idea de recomendarla al practicante mayor del hospital de coléricos de la sala de unciones D. Francisco Martinez; quien habiendo hecho con ella las administraciones convenientes en lugar de la aristoloquia, bajo la direccion del médico de cabecera, comunicó á la referida junta hechos muy satisfactorios como resultado de sus ensayos.

»Llamada de este modo la atención de la junta municipal acordó en sesion celebrada el 1º del corriente comisionar á los cuatro profesores que suscribimos, para que rectificando los hechos, y usando dicha composicion fortificásemos ó debilitásemos aseveraciones tan importantes con resultados claros, y contestados uniformemente. Dedicados todos con la mejor buena fe, y libres de afecciones interesadas al desempeño de mision tan delicada tenemos el gusto de ofrecer á V. E. y á la ilustre junta municipal la confirmacion de lo espuesto por Martinez en las historias siguientes.

»En el hospital del Dean se presentó una muger á las 34 horas de ser invadida gravemente: se le administraron en el espacio de media hora dos papeletas de un escrúpulo de los polvos entregados por la junta: al poco tiempo se desenvolvió el calor y un sudor general y mejoró; pero deseando el término, y no habiendo mas viborera, se le dió la tercera toma de un escrúpulo de la aristoloquia redonda, y aunque escitó mas sudor, produjo un dolor tan vivo en el hígado, que fue indispensable darle dos sangrías y aplicarle un golpe de sanguijuelas al ano, y curó.

»Otra muger que se hallaba en el mayor peligro, tomó tres escrúpulos de la composicion dicha y á las pocas horas se encontró buena, despues de un sudor caliente y abundante.

»Isabel Ganga, 30 años: recaída grave, fria, con calambres y dirrea tomó un escrúpulo de la composicion, y aunque con angustias se humedeció la piel á los veinte minutos se le administró otro escrúpulo y vino un sudor copioso general de ocho horas: á continuacion se la hizo una sangría de seis onzas, y se restituyó al estado normal.

»Maria Rizos, 22 años: igual caso, primer acometimiento.

»Concepcion Garcia, 30 años: el mismo feliz resultado con el mismo compromiso.

»Maria Perifer se salvó de mayor apuro con igual conducta.

»Pedro Abellan, 10 años: acometimiento grave, á las dos horas del mayor peligro, curó por la reaccion saludable de dos dosis de 12 granos.

»José Rueda, recaído y curado del mismo modo.

»Cuatro casos mas que se omiten por la brevedad, todos en el hospital de unciones. Y en el mismo dia 3, José Hernandez, colegial de S. Leandro, de 16 años, y en el segundo período habia tomado antes cuatro tomas de un escrúpulo de la aristoloquia redonda, y se graduó al estado azulado ó algido; y aunque desconfiando, se le dieron dos escrúpulos de la composicion en 15 minutos; y al instante vino la reaccion y la curacion en seguida. Este hecho es muy de bulto, y pide grandes y profundas meditaciones.

»Maria Moreno, segundo período: curada con dos tomas de 24 granos en una hora.

»Rufino Fernandez, primer período ó colerina, del mismo modo, convaleciente.

»Josefa Acuña, 11 años: primer período, tres tomas de 12 granos, curada.

»Presentacion Villanueva, 12 años: dos tomas de 18 granos, venció felizmente el primer período.

»Maria Molina, 24 años: ataque grave, tres escrúpulos en una hora; curó perfectamente: se sangró para asegurarse.

»Dos viejos cadavéricos; el uno tomó aristoloquia, murió: el otro tomó tambien un escrúpulo de la misma, y sin esperanzas se le administraron cuatro de la composicion viborera dicha en poco tiempo, y está convaleciente.

»Los hechos referidos forman ya un número respetable de observaciones que inspiran cierta confianza y merecen nuestra particular recomendacion. Nuevos ensayos se necesitan, es cierto, y la repeticion de resultados afirmativos, y en número competente para canonizar nuestra induccion, no bastando lo espuesto sino para alentar y animar nuestros trabajos. Nuestros comprofesores nos dispensarán que tan anticipadamente publiquemos los primeros sucesos

favorables obtenidos con el uso de la composición que á su tiempo manifestaremos, antes de asegurarnos con otros mas justificativos. Pero esto que debe hacerse en tiempos de menos urgencia; no es aplicable al presente, porque la rapidez con que discurre el mal, la precipitación de sus acometimientos piden que se publique prontamente cualquiera observacion lisonjera, y que se invite para reiterar el procedimiento en momentos tan fugaces y preciosos.

»A su tiempo, y cuando nuevos ensayos que seguiremos haciendo ya en la capital y sus hospitales, ya en los pueblos de la provincia invadidos, para donde salen hoy los profesores D. Vicente Cuenca y D. Francisco Fajarnés con el esclusivo objeto de administrar los polvos de las viboreras y recoger esperiencias, nos den suficientes á sancionar de cánón médico los primeros resultados, nos ocuparemos en escribir una memoria digna del grande objeto de la medicina española y de la humanidad, por cuyo bien hemos comprometido nuestro reposo y existencia.

»Origen de los polvos, su composición, nombres botánicos y vulgares, y modo de administrarlos.

»Siendo tan multiplicado el número de víboras en los pueblos occidentales de la provincia de Murcia, y tan frecuentes los casos de rabia espontánea en los animales, comunicada alguna vez á las personas desde tiempos muy remotos, se dedicaron sus habitantes á buscar medios que los salvaran en estos compromisos; y como la sierra de Segura y sus accesorias son el jardín botánico de la península, por casualidad, por aplicacion, por fortuna y por eleccion instintiva de algunos cuadrúpedos contagiados, se fueron conociendo plantas indígenas que reducidas á polvo, y ensayadas repetidísimas veces, consagraron por último axiomas de curacion positiva y no desmentida jamas. En el reino de Valencia, sea por fama y ya tambien por ser plagados de los mismos peligros, tienen igual crédito con el nombre de polvos de Gijona. Pero donde gozan de mayor nombradía es en Tobarra, Hellin, Yeste y otros pueblos de la sierra en donde las recogen, preparan y conservan para hacer remesas y surtir á las poblaciones que lo reclaman, como lo ha hecho ahora Tobarra con Murcia. Son maravillosos sus efectos en la curacion de la rabia y mordedura de la víbora, contestados siempre por la experiencia.

»Se componen estos polvos de las yerbas siguientes:

Eryngium campestre de Lineo, vulgo cardo corredor ó setero, ó panical campestre.

»*Echium vulgare* de id. vulgo viborera comun, ó equio, ó lengua de buey salvage, ó sardineta ó borraja silvestre.

»*Alisum spinosum* id. vulgo Aliso espinoso ó bufalaga.

»*Nepeta marifolia* ó melisa crítica de La-

marek, vulgo yerba gatera, con hojas de maro, ó polco blanco: algunos añaden tambien la agri-monia.

»Deben cogerse estas plantas cuando bien floridas empiezan á granar, lo que sucede en julio respecto del eringio y equio, y en agosto respecto de las otras. Del eringio se toman con preferencia las raices, y tambien el resto de la planta; y de las otras tres todo, á escepcion de las raices. Deben secarse á la sombra, y cuando pierden enteramente la humedad se pulverizan con separacion, se pasan por un tamiz fino, y últimamente se mezclan en porciones iguales, guardándolos en una vasija de vidrio muy bien cerrada. La dosis para las personas es de un escrúpulo á media dracma, y doble para los animales, una ó dos al dia, segun la gravedad, alivio, peligro &c. en cualquier vehiculo, agua natural, de malva &c. promueve copiosamente el sudor y las orinas; y sus resultados son asombrosos en la rabia, en mordedura de víboras y otros animales ponzoñosos, en los carbunclos, pústulas malignas.

»En los casos del cólera se usará desde 12 granos hasta media dracma, segun los años y constitucion del enfermo: una, dos ó tres tomas, segun la necesidad, dificultad de la reaccion y efectos inmediatos: si basta una ó dos tomas, no deben darse la segunda ó la tercera. Si la reaccion es fuerte son indispensables las emisiones de sangre. Cuando la invasion es con conatos pronunciados al vómito se debe este favorecer, y libre de bilis y productos gástricos alterados se administrará el remedio. En los demas modos de invadir, y en todos los períodos del mal tiene oportuna administracion.

»Todo lo cual nos apresuramos á elevar al conocimiento de V. E. para los fines y objetos que se ha propuesto; y que se generalice en el gobierno y en la nacion un suceso y unas ideas que tanta luz pueden derramar y tantos beneficios producir. Murcia 5 de agosto de 1834. = Escmo. Sr. = Manuel Alarcon, Vicente Cuenca, José Aguirre, profesores de medicina. = Antonio Folgado, de tirojía."

AVISO.

Nueva Novena á María Santísima del Sagrario, madre y patrona de esta imperial ciudad, en el plausible misterio de su gloriosa Asuncion, cuya sagrada y milagrosa Imágen se venera en su magnífica y suntuosa capilla de la santa iglesia catedral primada de las Españas. Se da á luz para implorar su poderosa proteccion, á fin de que desaparezca enteramente de esta ciudad y de todos los pueblos de España el mortífero y espantoso mal de la peste. Se halla de venta, adornada con una bella lámina, en la imprenta de Cea, calle de la Plata, n.º 33, á 2 reales.